



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Martín de Porres, 17 de marzo 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00066-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR- AGEBRE

Señor(a):

Director(a) de las IIEE de Educación Básica Regular que cuentan con plaza PIP

Presente.-

Asunto: PERFIL Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE INNOVACION
PEDAGOGICA(PIP)

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica.
b) Resolución Viceministerial N.º 034-2022-MINEDU Incorpora en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, los cargos de Profesor de Innovación Pedagógica y Profesor de Educación Física.
c) Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación Básica para el año 2025.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento b), por medio del cual se incorpora al clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, el cargo de Profesor de Innovación Pedagógica con el Anexo N° 1 y los perfiles de cargos de Profesor de Innovación Pedagógica, conforme se detalla en el Anexo N° 2. Se adjunta la RVM.

En el numeral 6.2.1.4. de la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU sobre la actividad del equipo directivo de Gestionar el trabajo colegiado previo al inicio del año escolar, enriqueciendo la actualización de los II.GG.señala considerar : **"Organizar los espacios educativos de la IE y programa educativo, así como el empleo de materiales educativos diversos de manera flexible, generando mejores condiciones para los aprendizajes, aprovechando los laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas flexibles, de innovación pedagógica, entre otros ambientes. (Resaltado nuestro).**

Según el numeral 6.2.2.4. de la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU sobre la actividad del equipo directivo de Fortalecer la práctica docente, a través del monitoreo y acompañamiento continuo señala como acción: **"Promueve el uso flexible de los espacios educativos de la IE y programa educativo, así como el empleo de materiales educativos diversos, generando mejores condiciones para los aprendizajes, aprovechando los laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas flexibles, de innovación pedagógica, entre otros ambientes. Llevar a cabo acciones formativas**

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0320646

CLAVE: 9DA858

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

con los docentes, en función a sus necesidades y características". (Resaltado nuestro).

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU tiene como objetivo *"Formular orientaciones para la incorporación de tecnologías en la educación básica en el marco de la transformación digital a nivel nacional, con el fin de generar las condiciones mínimas para la implementación de procesos y estrategias que garanticen su sostenibilidad y desarrollo hacia nuevas oportunidades de aprendizaje para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes"*. Se adjunta la RVM.

De lo expuesto, se brinda el PERFIL Y LAS FUNCIONES DEL PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA para su cumplimiento en la institución educativa que Ud. lidera, resaltando que dicho profesional tiene la misión de *"Dinamizar acciones que potencien el fortalecimiento de capacidades, la investigación, la innovación y la integración de las tecnologías orientadas a la educación en el contexto de una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa coadyuvando con el desarrollo de competencias en los estudiantes y el logro del perfil de egreso de la educación básica regular del nivel primaria y secundaria"*.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Dra. CLORINDA RITA HUAMANI HUAMANI

Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial

AGEBRE – UGEL 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante RDUGEL02 N° 00402 de fecha 08 de enero del año en curso.

CRHH/J(e)AGEBRE
EEHL/EEAGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0320646

CLAVE: 9DA858

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

